

Provincia de las Callesas y de los Baños que ha  
en su jurisdicción y que se mudan de su lugar que en  
ello se provee en su favor que se ha de dar a su favor  
ello el Sr. Francisco Manuel Mosca

Auto = Proveyo de sergachera las Juntas que se han de dar a  
quien se las Cui. Villas Hugaras que Comprende en  
esta provincia para el efecto que esta para lo que  
lo manda el Señor Don Diego de Mosca y Carbouca  
xeridor desta Cui. y Sarg. General de Navarra  
de esta provincia de Navarra en ella de febrero de  
de mill seiscientos y treinta y tres Belasco = Pherye San  
cia deuso

Y Para que D. Mercedes Cada uno en su jurisdic  
ción y Jurisdicción practiquen las delib. que se han  
de dar por parte de los Alcaldades y que se han de  
prever como se ha mandado de parte de Sr. D. Diego de  
Mosca y Requero que sean de los que se han de  
ver las expresadas delib. que se han de dar a su favor  
se quien se ha de dar a su favor que se ha de dar a su favor  
de administración de las Cui. y Villas Hugaras que se han de  
en esta provincia y que se han de dar a su favor que se han de  
redes son la siguiente que se han de dar a su favor que se han de  
la de Jovane

Del Jovane no se ha de dar a su favor en cada parte de  
que se ha de dar a su favor que se ha de dar a su favor que se ha de  
Cuatrocientos más de salario al año y también se ha de  
al Sr. D. Francisco de Mosca y Carbouca en  
de febrero de mill seiscientos y treinta y tres Belasco = Pherye San  
cia deuso

